

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, D. N.

7 de julio de 2020

## AVISO

### Prórroga Medida Transitoria Suspensión Cobro Gravámenes e ITBIS a Insumos y Productos Utilizados contra COVID-19

La Dirección General de Aduanas informa que, con base en las disposiciones del Ministerio de Hacienda a estos fines, contenidas en comunicación fechada el 3 de julio pasado, la suspensión temporal del cobro de gravámenes e ITBIS a insumos y equipos médicos y de protección que se utilizan contra el COVID-19, establecida el pasado mes de abril y que dejaba saber que esta medida estaría en vigor hasta tres días después de levantada la cuarentena, fue extendida hasta el **día 30 del mes en curso**, conforme con la Resolución núm. 000018 del Ministerio de Salud Pública, del 27 de junio de 2020, que “declara epidémico el territorio nacional y dispone medidas que permitan continuar controlando y mitigando la propagación del COVID-19”.

De acuerdo con esa disposición, los insumos y productos a considerar se enumeran en la siguiente tabla:

Subpartida Arancelaria	Descripción del Producto
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea
4015.11.00	Guantes de caucho para cirugía
4015.19.11	Guantes desechables para uso en exámenes médicos y en laboratorios
6210.10.00	Prendas y complementos de vestir (“utilizadas exclusivamente en clínicas y hospitales, incluidas las desechables”)

6307.90.30	Mascarillas de tela sin tejer, así como cualquier otra mascarilla que se utilice para combatir o prevenir el contagio del COVID-19
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio
9018.90.19	Los demás (máscaras de protección respiratoria)
9019.20.00	Aparatos respiratorios de reanimación
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos
9025.11.10	Termómetros de uso clínico

Para el caso específico del alcohol etílico clasificado en la subpartida 2207.20 del Sistema Armonizado (SA), a ser utilizado exclusivamente en la producción de gel antibacterial y soluciones hidroalcohólicas desinfectantes, se le otorgará la exención de los impuestos selectivos al consumo (específico y *ad valorem*) y el ITBIS.

Si necesita asistencia, puede contactarnos a través del Centro de Servicio al Usuario en el correo electrónico [ayuda@aduanas.gob.do](mailto:ayuda@aduanas.gob.do) o llamando al 809.547.7442.  
¡Para servirle!

## Dirección General de Aduanas